JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20030143200**.

Comoquiera que el término señalado en el auto del 12 de agostos de 2022, venció en silencio, en aplicación del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., se resuelve:

Levantar la medida cautelar de embargo sobre la cuota parte del bien inmueble con folio de matrícula No. 078-3041. Por secretaría oficiar a la oficina de Instrumentos públicos respectiva.

Cumplido lo anterior, archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 129, hoy 28 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

lm

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eb07f893531ea315f2c43b796fdbeec2ceb4d0272adff5d83bc00428dbee8c1**

Documento generado en 26/10/2022 01:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica